

ORDENANZA N° 152/78

VISTO:

La Ordenanza N° 145/78, de fecha 21 de Junio de 1978, en la que se dispone la venta de terreno a Sancor Cooperativa de Seguros, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° se cometió un error de cálculo en cuanto al monto total de la venta;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 152/78

Art. 1°) Modifíquese el Artículo segundo de la Ordenanza N° 145/78, quedando redactado de la siguiente manera:

Efectúese la venta en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.200) el metro cuadrado, ascendiendo el monto total a un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000).-

Art. 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y de Gobierno y Acción Social.

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 13 de julio de 1.978.-

**CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA**

**EMILIO F. INGARAMO
SEC. DOB. Y ACCIÓN SOCIAL**

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**